

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

**LICITACION PÚBLICA N°
0005-2016-HONADOMANI-SB**

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES:

**“ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA
SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES
DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL
HONADOMANI-SB”**



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.1. BASE LEGAL

- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del comité de selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

En el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, los participantes pueden solicitar la elevación de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, a fin que el OSCE emita el pronunciamiento correspondiente, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la absolución a una consulta por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.
- b) Cuando la absolución de observaciones por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.

El pronunciamiento emitido por el OSCE se notifica a través del SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles, computados desde el día siguiente de recepción del expediente completo por el OSCE.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la integración de las bases, los participantes pueden solicitar al OSCE, la emisión de Dictamen de Pronunciamiento, según lo previsto en la Directiva N° 009-2016-OSCE/CD "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte".*

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas deben llevar la rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del suministro de bienes a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

IMPORTANTE:

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el comité de selección no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

1.10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación, el comité de selección determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el párrafo anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El comité de selección puede rechazar una oferta cuando el precio ofertado sea sustancialmente inferior al valor estimado y, de la revisión de sus elementos constitutivos, se advierta que algunas de las prestaciones no se encuentren previstas o suficientemente presupuestadas, existiendo riesgo de incumplimiento por parte del postor.

Para estos efectos, el comité de selección debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la siguiente ponderación:

Precio	50 a 100
Otros factores	0 a 50

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P _i	=	Puntaje de la oferta a evaluar.
O _i	=	Precio i.
O _m	=	Precio de la oferta más baja.
PMP	=	Puntaje máximo del precio.

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este criterio de desempate se requiere la participación de notario o juez de paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control.

1.11. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta debe ser descalificada. En tal caso, el comité de selección debe verificar los requisitos de calificación respecto del postor cuya oferta quedó en segundo lugar, y así sucesivamente en el orden de prelación de ofertas.

1.12. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

IMPORTANTE:

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la buena pro.*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

1.15. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 245 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro puede solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

No procede la emisión de constancias cuando el procedimiento de selección se encuentre bloqueado como consecuencia del procesamiento de una acción de supervisión.

**CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

IMPORTANTE:

- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.*

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

IMPORTANTE:

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/. 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

ADVERTENCIA:

- **LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.**

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.7. PENALIDADES

3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
RUC N° : 20137729751
Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Cercado de Lima.
Teléfono/Fax: : 20-10400 Anexo 193
Correo electrónico: : ygaray@sanbartolome.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 1051-DEA.HONADOMANI.SB.2016** el 17 de Mayo del 2016.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

IMPORTANTE:

- *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **(05) CINCO DIAS CALENDARIO** de recepcionada la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

MES DE JULIO 2016

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL VALE	CANTIDAD	U/M	CANTIDAD DE PERSONAS
01	ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB	800.00	1,560	UNIDAD	1,560 TRABAJADORES

MES DE DICIEMBRE 2016

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL VALE	CANTIDAD	U/M	CANTIDAD DE PERSONAS
01	ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB	800.00	1,560	UNIDAD	1,560 TRABAJADORES

IMPORTANTE:

- *El cronograma debe señalar la periodicidad de las entregas, de acuerdo al objeto de la convocatoria (por ejemplo, puede establecerse fechas fijas, semanales, quincenales o mensuales).*

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES) previa coordinación con el AREA DE PROCESOS – OFICINA DE LOGISTICA (Av. Alfonso Ugarte Nº 825-Lima) 1er piso.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley Nº 30373 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2016.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

- Directivas de OSCE
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN¹

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 13/06/2016
Registro de participantes ² * A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 14/06/2016 Hasta las: 09:59 horas del 14/07/2016
Formulación de consultas y observaciones a las bases *En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	: Del: 14/06/2016 Al: 27/06/2016 Mesa de Partes de la entidad -Av. Alfonso Ugarte N° 825- Lima (1er piso), en el horario ³ de 08:00am a 16:00pm vgaray@sanbartolome.gob.pe
*Adicionalmente, de ser el caso, enviar a la siguiente dirección electrónica	:
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 01/07/2016
Integración de bases	: 04/07/2016
Presentación de ofertas * El acto público se realizará en	: 14/07/2016 SALON DE SOLIDARIDAD, Av. Alfonso Ugarte N° 825- Lima (1er piso), a las 10:00 horas
Evaluación de ofertas	: 15/07/2016
Calificación de ofertas	: 15/07/2016
Otorgamiento de la buena pro	: 18/07/2016 SALON DE SOLIDARIDAD, Av. Alfonso Ugarte N° 825- Lima (1er piso), a las 10:00 horas

IMPORTANTE:

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).*

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección de la Licitación Pública N° 0005-2016-HONADOMANI-SB, conforme al siguiente detalle:

¹ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

² El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

³ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

Señores

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima

Att.: Comité de selección

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

Denominación de la convocatoria: "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB".

OFERTA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (**Anexo N° 1**)
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. (**Anexo N° 2**).
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección⁴. (**Anexo N° 3**).
- d) Declaración jurada indicando el plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- e) **El precio de la oferta en NUEVOS SOLES y el detalle de precios unitarios (Anexo N° 5)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

a) Capacidad legal:

- Copia de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario

⁴ El comité de selección debe determinar al elaborar las bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

que rubrica la oferta, expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.

Cuando se trate de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.

- De ser el caso, promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 6)**

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

b) **Habilitación:**

Copia simple legible de la Resolución de la SBS de autorización como empresa emisora de dinero electrónico.

c) **Experiencia del Postor:**

- Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones **(Anexo Nº 7)**

NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE ESTA SECCIÓN.

d) **SopORTE:**

Declaración Jurada indicando las características del Call Center o Centro de Atención (Horario, Servicios a brindar, etc.) indicando además los números de teléfono.

IMPORTANTE:

- *El comité de selección debe detallar los demás documentos que servirán para acreditar cada uno de los requisitos de calificación aplicables al procedimiento, señalados en el numeral 3.2 del Capítulo III de esta sección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento.*

2.2.2. **Documentación de presentación facultativa:**

a) **El precio de la oferta en NUEVOS SOLES y el detalle de precios unitarios (Anexo Nº 5)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

b) **Plazo de Entrega:** Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. **(Anexo Nº 4)**

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

c) Mejoras a considerar:

Mejora 1: Se evaluará en función a la cantidad de establecimientos a nivel de Lima y provincias, en las cuales el trabajador del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé tenga la opción de efectuar la transacción.

Mejora 2: Se evaluará respecto a la entrega de Vales y/o Tarjetas Electrónicas Adicionales (**Anexo N° 8**).

Mejora 3: Se evaluará respecto al importe de bonificación para cada vale electrónico de consumo referido al importe de todos y cada uno de los vales electrónicos (**Anexo N° 9**).

IMPORTANTE:

- Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera la siguiente ponderación:

PRECIO	50 puntos
PLAZO DE ENTREGA	20 puntos
MEJORAS A CONSIDERAR	30 puntos

IMPORTANTE:

- Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el comité de selección debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- j) Copia del RUC de la empresa
- k) Detalle de precios unitarios

IMPORTANTE:

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en el numeral 7.5.3. de la Directiva N° 002 -2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/. 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

IMPORTANTE:

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en AREA DE CONTRATO – OFICINA DE LOGISTICA: AV. ALFONSO UGARTE N° 825-LIMA (1er. Piso).

IMPORTANTE:

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/. 100,000.00).*

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central - Oficina de Logística y conformidad de la Oficina de Personal y el Area de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Personal y la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB
CANT: 3,120 UND.

	PERU	Ministerio de Salud	Instituto de Estudios de Gestión de Salud	Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé	"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"
---	------	---------------------	---	--	--

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.0 OFICINA QUE REQUIERE EL BIEN
Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

2.0 FINALIDAD PÚBLICA
Entrega al personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" de productos Alimenticios como Apoyo Nutricional el mismo que debe ser entregado como una medida de Seguridad y Salud en el Trabajo para la prevención de enfermedades ocupacionales.

3.0 OBJETO DE LA ADQUISICION DEL BIEN
Adquisición de Alimentos como Apoyo Nutricional para el Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para el presente ejercicio presupuestal 2016.

REQUERIMIENTO DEL BIEN

MES DE JULIO 2016

ITEM	DESCRIPCION	VALOR VALE	DEL	CANTIDAD	U/M	CANTIDAD PERSONAS	DE
001	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL	800.00		1,560	UNIDAD	1,560 TRABAJADORES	

MES DE DICIEMBRE 2016

ITEM	DESCRIPCION	VALOR VALE	DEL	CANTIDAD	U/M	CANTIDAD PERSONAS	DE
001	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL	800.00		1,560	UNIDAD	1,560 TRABAJADORES	

5.0 DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

5.1 Descripción de los productos básicos/ Requisitos mínimos:

Adquisición de: Área de Seguridad y Salud en el Trabajo - Oficina de Personal

Denominación: LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS

Características: Productos envasados, de marcas reconocidas en el mercado, el contenido de grasa y proteínas debe ajustarse únicamente para cumplir con los requisitos de composición estipulado en la Norma Técnica Peruana 202.002.2007, los aditivos alimenticios estarán aprobados por el Codex Alimentarius en su última versión vigente, en las dosis establecidas para la leche evaporada.

www.sanbartolome.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte Nº 825
Cercado de Lima
Tel. 2010-400 Anexo 236-131

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"



PERU

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Denominación: PESCADOS Y MARISCOS

Características: Productos frescos y envasados, de marcas reconocidas, con garantía de calidad, envasado en aceite vegetal y sometido a un proceso de esterilización comercial que le confiere larga vida útil, con certificado sanitario y en los productos frescos con las características organolépticas óptimas de acuerdo al bien, con certificado de inspección.

Denominación: AVES Y HUEVO FRESCO

Características: (AVES) Tipo fresco, sin menudencia, libre de coagulos de sangre, restos de pluma, huesos rotos, y restos extraños en cavidad abdominal, textura firme al tacto sin magulladuras, peso aproximado de cada pollo 1200 kg., en bolsa de polietileno con logo, certificado sanitario del producto, con fecha de vencimiento y N° de Registro Sanitario. (HUEVOS FRESCOS) Cáscara libre de fisuras, sangre, cuerpos extraños y desechos orgánicos, de color uniforme, forma y textura característica del producto, presentados en bandejas de pulpa de papel, recubierto con film transparente de diferente capacidad, con logotipo de empresas reconocidas, fecha de vencimiento y lote.

Denominación: CEREALES Y DERIVADOS

Características: granos, hojuelas, preparados, procesados y envasados bajo condiciones higiénico sanitarias acordes con prácticas de manipulación y almacenamiento, sin cuerpos extraños, con logo de empresas reconocidas en el rubro, con fecha de vencimiento y lote.

Denominación: ACEITES

Características: De marcas reconocidas, envasados en botellas de vidrio transparente, herméticamente cerrado, con capacidad de 1 lt. con registro sanitario vigente, fecha de vencimiento, ingredientes, contenido nutricional, peso neto, dirección del productor o envasador.

Denominación: AZUCAR Y DERIVADOS

Características: De marcas reconocidas, envasados de diferentes capacidades (1, 2 o 5 kg.) herméticamente cerrado, con Registro Sanitario Vigente, fecha de vencimiento, peso neto y dirección del productor y/o envasador.

Denominación: AVENA

Características: Las Hojuelas de Avena deberán provenir de granos de avena enteros, limpios, sanos, libres de infestación por insectos y de cualquier otra materia extraña objetable. Las hojuelas de avena deberán ser preparadas, procesadas y envasadas bajo condiciones higiénicas sanitarias acordes con prácticas correctas de fabricación. Envasados en diferentes capacidades, con registro sanitario vigente, contenido nutricional y fecha de vencimiento.

6.0 CONDICIONES

La entrega de los productos deberá efectuarse mediante el sistema de tarjetas de Consumo, con las siguientes condiciones:

- Proyectados en Tarjeta Electrónica
- Deben consignar lo siguiente:

www.sanbartolome.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte Nº 825
Cercado de Lima
Telf. 2010-400 Anexo 236-131



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"



PERU
Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión
de Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- a) Título de la Tarjeta Electrónica
- b) Nombre del Beneficiario
- c) Nombre de la Institución
- d) Banda magnética
- e) El Contratista asumirá los gastos de emisión, mantenimiento, comisiones y otros costos necesarios para la normal atención y vigencia de las tarjetas electrónicas.

6.1 VIGENCIA

Deberá tener una vigencia de seis (6) meses como mínimo para su consumo contándose a partir de la fecha de recepción de las tarjetas electrónicas en la Oficina de Personal. (Los procesos serán atendidos con tarjetas electrónicas independientes, Julio y Diciembre 2016).

6.2 DE LA COBERTURA

El Consumo podrá ser canjeado exclusivamente por productos alimenticios, los mismos que a continuación se detallan, y se describen en el ítem 5.1.

PRINCIPALES

- Leche y productos lácteos
- Pescados y mariscos
- Aves y huevos
- Cereales y derivados
- Aceite
- Azúcar y derivados
- Avena

ALTERNATIVOS

- Carnes y derivados
- Frutas frescas y secas
- Verduras
- Productos de panificación y galletería
- Fideos
- Leguminosas
- Productos alimenticios enlatados y envasados
- Condimentos

6.3 DE LAS TIENDAS Y/O SUCURSALES

- Deberá contar con tiendas y/o sucursales como se señala a continuación:
- Diez (10) tiendas a nivel de provincia, departamento de Lima y Callao.
 - Horario de atención de los centros de canje deberá ser como mínimo de lunes a domingo de 10:00 am a 21 hrs. a excepción de los feriados que será de acuerdo a lo dispuesto por el proveedor.
 - Los Centros de canje deberán contar con productos de calidad en permanente stock (nacional e importados).
 - Las tiendas y/o sucursales del proveedor deberán contar con amplios ambientes para que el titular de la tarjeta electrónica realice cómodamente sus compras y zonas de parqueo vehicular.



www.sanbartolome.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte Nº 825
Cercado de Lima
Telf. 2010-400 Anexo 236-131

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"



PERU
Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión
de Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

6.4 BENEFICIOS ADICIONALES

Las Tarjetas de Consumo participan en todas las promociones y ofertas que se encuentren vigentes cuando se realicen la compra de los bienes.

6.5 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Corresponde al Proveedor adoptar las medidas de seguridad necesaria a fin de evitar la falsificación de las Tarjetas de Consumo, sin costo alguno para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", ni para el trabajador.

6.6 PLAZO DE ENTREGA

El contratista deberá entregar las tarjetas de consumo en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recepcionado la orden de compra.

6.7 LUGAR DE ENTREGA

Las tarjetas de consumo serán entregadas en el almacén del Hospital, ante la presencia del representante del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Área usuaria dará la conformidad y se encargará de la distribución de la totalidad de las tarjetas de consumo.

6.8 CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

La conformidad será otorgada por la Oficina de Personal y el Área de Seguridad y Salud en el trabajo. El pago será ejecutado en dos armadas (según cronograma de entrega), dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad por parte del Área usuaria.

6.9 GESTION Y COORDINACIONES INTERINSTITUCIONAL

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal es el encargado de realizar las coordinaciones con la Empresa Proveedoradora después del otorgamiento de la Buena Pro, para la entrega de Tarjetas.

Para la emisión de duplicados por motivo de pérdida de tarjeta, el trámite lo realizará el trabajador en forma directa ante la Empresa Proveedoradora, quien dará las facilidades del caso y deberá otorgar el duplicado en el plazo máximo de 48 horas de solicitado.



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE REGULATORIO

Ing. Heidy Luján Zuñiga
Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
DR. SIMÓN GUERRA LAVADO
COORDINADOR GENERAL



www.sanbartolome.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte N° 825
Cercado de Lima
Telf. 2010-400 Anexo 236-131

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

IMPORTANTE:

- Indicar si se trata de una contratación por ítems, paquetes o lotes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento, los requisitos de calificación⁶ son los siguientes:

A	CAPACIDAD LEGAL - OBLIGATORIO	
A.1	REPRESENTACIÓN	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none">• Promesa de consorcio con firmas legalizadas⁷, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR	
B.1	FACTURACIÓN	<p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 7'488,000.00 (Siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de CINCO (05) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>-Vales y/o tarjetas electrónicas para adquisición de bienes</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de</p>

⁶ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

⁷ En caso de presentarse en consorcio.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

		<p>pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p><u>IMPORTANTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva Nº 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>
--	--	---

C	CAPACIDAD TÉCNICA	
C.1	SOPORTE	<p><u>Requisito:</u></p> <p>Call Center propio o Centro de atención al cliente las 24 horas del día, los 365 días del año para consulta de saldo, consulta de movimientos, pérdida o bloqueo de tarjeta, consulta duplicidad de transacciones, presentación de reclamos, extornos en línea, cualquier consulta que el usuario requiera, información general, etc. (esta gestión deberá realizarse entre el proveedor y el trabajador)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Declaración Jurada indicando las características del Call Center o Centro</p>

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

		de Atención (Horario, Servicios a brindar, etc.) indicando además los números de teléfono.
--	--	--

IMPORTANTE:

- *Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Puntaje Total: 100 Puntos

De acuerdo con el artículo 30 del Reglamento, se **debe** consignar el siguiente factor de evaluación:

Puntaje: De 50 hasta 100 puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>50 puntos</p>

Adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, pudiendo utilizar algunos o todos los que a continuación se detallan, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁸
<p>B. PLAZO DE ENTREGA</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 01 hasta 02 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 03 hasta 04 días calendario: 10 puntos</p>
<p>C. MEJORAS A CONSIDERAR</p> <p>d.1 MEJORA 1</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la cantidad de establecimientos a nivel de Lima y provincias, en las cuales el trabajador del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé tenga la opción de</p>	<p>Mejora 1: Más de 150 locales: 10 puntos. De 11 a 150 locales: 05 puntos. Menos de 10 locales: 00 puntos.</p>

⁸ El comité de selección define el puntaje y la metodología para su asignación.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁸												
<p>efectuar la transacción.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada donde señale la relación de establecimientos.</p> <p>d.2 MEJORA 2</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará respecto a la entrega de Vales y/o Tarjetas Electrónicas Adicionales.</p> <table data-bbox="347 689 928 772"> <tr> <td>50 Vales de S/100</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>50 Vales de S/ 50</td> <td>07 puntos</td> </tr> <tr> <td>50 Vales de S/ 30</td> <td>05 puntos</td> </tr> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada donde indique la bonificación de los Vales y/o Tarjetas Electrónicas adicionales. (Anexo N° 08).</p> <p>d.3 MEJORA 3</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará respecto al importe de bonificación para cada vale y/o tarjeta electrónica de consumo referido al importe de todos y cada uno de los vales electrónicos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada donde indique la bonificación de los Vales y/o Tarjetas Electrónicas. (Anexo N° 09)</p>	50 Vales de S/100	10 puntos	50 Vales de S/ 50	07 puntos	50 Vales de S/ 30	05 puntos	<p>Mejora 2: 10 puntos</p> <p>Mejora 3:</p> <table data-bbox="1024 1048 1420 1214"> <tr> <td>Si ofrece adicionalmente 10%</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Si ofrece adicionalmente 8%</td> <td>08 puntos</td> </tr> <tr> <td>Si ofrece adicionalmente 6%</td> <td>06 puntos</td> </tr> </table> <p>Los cuales serán entregados en forma fraccionada (en partes iguales) según cronograma de entrega.</p>	Si ofrece adicionalmente 10%	10 puntos	Si ofrece adicionalmente 8%	08 puntos	Si ofrece adicionalmente 6%	06 puntos
50 Vales de S/100	10 puntos												
50 Vales de S/ 50	07 puntos												
50 Vales de S/ 30	05 puntos												
Si ofrece adicionalmente 10%	10 puntos												
Si ofrece adicionalmente 8%	08 puntos												
Si ofrece adicionalmente 6%	06 puntos												
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁹												

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de **ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB**, que celebra de una parte el Hospital Nacional Docente Madre Niño-San Bartolomé, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137729751, con domicilio legal en Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB** para la contratación de "**ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB**", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "**ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB**".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PERIÓDICOS (Según cronograma), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DE RECEPCIONADA LA ORDEN DE COMPRA.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹¹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹²: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por Almacén Central - Oficina de Logística y la conformidad será otorgada por la Oficina de Personal y la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL

¹¹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

¹² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de bienes que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IMPORTANTE:

- *De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c),

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 185 del Reglamento para el perfeccionamiento del contrato y, según el acuerdo de las partes se puede establecer que el arbitraje será institucional a cargo de determinada institución arbitral, o un arbitraje ad-hoc, indicando si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único. En caso se opte por un arbitraje institucional, se puede incorporar en el contrato el convenio arbitral tipo de la institución arbitral elegida.*

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. ALFONSO UGARTE Nº 825-LIMA (1er piso).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

ANEXOS

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

ANEXO Nº 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
	TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases".*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

ANEXO Nº 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo la condiciones aquí establecidas (las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones), de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del procedimiento de selección y para perfeccionar el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% ¹³ de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	
% ¹⁴ de Obligaciones	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, esta declaración debe ser con firmas legalizadas de los integrantes del consorcio.*

¹³ El porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ El porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

ANEXO Nº 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁵	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁷
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
...								

¹⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁵	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁷
20								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 8

**DECLARACIÓN JURADA DE MEJORA DE VALES Y/O TARJETAS
ELECTRONICAS ADICIONALES**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (representante legal de la empresa... o representante común del consorcio.....) identificado con DNI Nº, **DECLARO BAJO JURAMENTO** las mejoras de Vales y/o Tarjetas Electrónicas Adicionales sobre el monto facturado de:

Cantidad Total de Vales y/o Tarjetas Electrónicas adicionales a lo solicitado	Monto de cada vale y/o Tarjeta Electrónica	Valor total que representa la mejora adicional (S/)
Total		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(BONIFICACION) AL IMPORTE DE LOS VALES Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, (representante legal de la empresa... o representante común del consorcio.....) identificado con DNI Nº, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mi representada ofrece la siguiente bonificación:

BONIFICACIÓN IMPORTE POR CADA VALE Y/O TARJETA ELECTRÓNICA DE CONSUMO
Si ofrece adicionalmente 10% ()*
Si ofrece adicionalmente 8% ()
Si ofrece adicionalmente 6% ()

(*) Marcar según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**